



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación

Bogotá D.C., lunes, 28 de abril de 2014

GCJAL



Al responder cite este Nro.  
20143220421051

Doctora  
**LIZETTE ANDREA BAQUERO RUIZ**  
Secretaría de Desarrollo  
Alcaldía Municipal de Puerto Rico  
Carrera 3 No. 13 – 37 Barrio El Centro  
Puerto Rico, Meta

Asunto: Consulta sobre adquisición de motocicleta para el fortalecimiento de la Secretaría de Planeación Municipal de Puerto Rico Meta. Radicado No. 20146630165402.

Doctora Baquero,

En atención a su consulta, allegada a esta Oficina Asesora Jurídica el día 31 de marzo de 2014, en la que manifiesta: “(...) solicito el concepto y/o viabilidad para realizar el proceso de contratación pública sobre la adquisición de una motocicleta para el fortalecimiento de la secretaria de planeación del Municipio de Puerto Rico Meta” (...) La adquisición en mención se pretende hacer con recursos asignados por el DNP para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y secretarías técnicas de los OCAD”, de manera atenta se indica:

La Constitución Política de Colombia en el inciso tercero del párrafo tercero del artículo 361, otorga la facultad al legislador para determinar el porcentaje de los recursos del Sistema General de Regalías – SGR que se destinarán para su funcionamiento.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012<sup>1</sup> autoriza asignar hasta el 2% anual de los recursos del SGR para su funcionamiento y establece que con cargo a estos recursos el Departamento Nacional de Planeación fortalecerá las secretarías técnicas y de planeación municipales, con el objeto de mejorar el desempeño y respuesta a las necesidades de los municipios.

En este sentido, la Comisión Rectora a través del Acuerdo No. 005 de 2012, estableció los lineamientos para la correcta administración del porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema General de Regalías, y el Departamento Nacional de Planeación conforme a lo anteriormente expuesto, por medio de la Circular 0041 de 2012, emitió las orientaciones para el manejo de los recursos de funcionamiento; circular que en su numeral 3° literal b., respecto al manejo de los recursos destinados al fortalecimiento de las secretarías de planeación y las secretarías técnicas, dispone:

*“(...) b) Los recursos para fortalecimiento de las oficinas de planeación y secretarías técnicas de los OCAD, serán orientados a incrementar la capacidad*

<sup>1</sup> Ley 1530 de 2012 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”



organizativa, de conocimiento y fortalecimiento de los recursos físicos y tecnológicos de estas en la formulación, presentación y verificación de requisitos de los proyectos. En todo caso, no se podrá financiar con estos recursos gastos diferentes a los relacionados con el funcionamiento del SGR. (...)"

La norma anteriormente citada, precisa que respecto de las secretarías de planeación y secretarías técnicas, se podrán realizar gastos que se orienten a incrementar la capacidad organizativa, de conocimiento y fortalecimiento de los recursos físicos y tecnológicos de éstas en la formulación, presentación y verificación de requisitos de los proyectos; debiéndose precisar que, en todo caso, no se podrán financiar con éstos recursos gastos diferentes a los relacionados con el funcionamiento del SGR<sup>2</sup>.

Por tanto, y con el fin de dar respuesta a su pregunta, es importante resaltar, que corresponderá al ordenador del gasto, bajo su autonomía, determinar el nexo causal entre el objeto de gasto de los recursos de funcionamiento y la implementación del Sistema General de Regalías y para este caso justificar como la compra de una motocicleta puede fortalecer a la respectiva Secretaria en la formulación, presentación y verificación de requisitos en el marco del SGR. Información que en su oportunidad deberá ser suministrada al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE y a los Organismos de Control.

El presente concepto se emite dentro de los términos y con el alcance previsto en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2012.

Cordialmente,

  
**FEDERICO NUÑEZ GARCÍA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Vanesa Ruiz Jiménez  
Revisó: Sara Milena Piñeros Piñeros

<sup>2</sup> Circular 0041. Departamento Nacional de Planeación – Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR.